



7

018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2010-MPC
Casma, 18 de Mayo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Sr. OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos, quien presenta copia del Expediente Administrativo N° 3892-10, seguido por la Asociación Nacional de Periodistas Base Casma, solicitando en Cesión de Uso el Lote de Terreno N° 03, Mz. C, Hijueta C, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Centro Cívico de esta localidad;

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 0118-99-MPC de fecha 18 de Agosto de 1999, se otorga CESION EN USO a favor de la Asociación Nacional de Periodistas - Filial Casma respecto al lote sub materia y en su Segundo Artículo indica que "En caso no se cumpla con los fines estipulados en esta, dicho lote revertirá automáticamente a ésta Municipalidad Provincial";

Que, con Notificación N° 075-03-DDU-MPC se le comunica a dicha Asociación que por última vez se le otorga un plazo de 15 días hábiles a fin de que proceda a edificar su local institucional bajo APERCIBIMIENTO DE REVOCARSE LA CESION EN USO;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 204-2008-MPC de fecha 10 de Noviembre del 2008, en su Artículo Primero se anula la Adjudicación otorgada bajo la modalidad de Cesión en Uso el Lote de terreno N° 03, Mz C, Hijueta C, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Centro Cívico de esta localidad, a favor de la Asociación Nacional de Periodistas - Filial Casma, mediante Acuerdo de Concejo N° 0118-99-MPC de fecha 18 de Agosto de 1999, y en su Artículo Segundo se acuerda revertir a favor de la Municipalidad Provincial de Casma el lote de terreno N° 03, Mz. C, Hijueta C, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Centro Cívico de esta localidad el mismo que será reservado para ser destinado a los Programas Sociales de Gobierno Central y otras Instituciones a favor de la Comunidad o Programas benéficos a favor de la Municipalidad;

Que, con Expediente Administrativo N° 3892-10, seguido por la Asociación Nacional de Periodistas Base Casma, solicita adjudicación del lote de terreno N° 03, Mz C, Hijueta C, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Centro Cívico de esta localidad, bajo la modalidad de Cesión en Uso, por encontrarse en posesión de forma permanente pública y pacífica en el lote sub materia;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento y lo manifestado por los representantes de la Asociación Nacional de Periodistas Base Casma, y por tratarse de una institución sin fines de lucro, debe otorgársele en Cesión de Uso el lote de la referencia;

Estando al voto UNANIME del Pleno de Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR en Cesión de Uso el Lote de Terreno N° 03, Mz. C, Hijueta C, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Centro Cívico de esta localidad, a favor de la Asociación Nacional de Periodistas Base Casma.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE